

- **15- ¿La familia del donante debe abonar algún costo asociado a la donación de los órganos de su ser querido?**  
No, los familiares del donante no pagan ninguno de los costos de la donación de órganos y tejidos.
- **16- ¿Quién garantiza la cobertura de un trasplante?**  
Todos los gastos relacionados con un trasplante (el trabajo del equipo de salud, los materiales descartables y fármacos) son cubiertos por la obra social o cobertura del receptor. En caso de aquel bonaerense que no cuente con ella, el Ente para el Financiamiento para el Trasplante de Órganos (EFTO) la asegura de por vida.
- **17- ¿Puedo esperar alguna retribución por la donación?**  
No; la donación es un acto solidario, anónimo y gratuito. Cualquier expectativa de beneficio o de especulación económica está penada por la legislación vigente.
- **18- ¿Existe el tráfico de órganos en nuestro país?**  
No; ésta práctica es imposible de llevar a cabo. En un proceso de donación y trasplante pueden llegar a intervenir hasta 100 profesionales sanitarios e integrantes de los equipos de salud. Todos los pasos son registrados en el Sistema Nacional de Información sobre Trasplante (SINTRA) de acceso público y que garantiza la transparencia.
- **19- ¿Qué posición tienen las diversas religiones respecto del trasplante de órganos?**  
La mayoría de las religiones del mundo se han pronunciado favorablemente respecto al tema.
- **20- ¿Qué organismo oficial es responsable del programa en la Provincia?**  
El Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) es el organismo coordinador del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. El CUCAIBA impulsa el programa de trasplante como una esperanza de vida y salud para todos los ciudadanos bonaerenses. Todo el sistema sanitario provincial (hospitales, clínicas y sanatorios) tiene responsabilidad y participación en un proceso de donación y trasplante.

Conocé más en  
[cucaiba.gba.gov.ar](http://cucaiba.gba.gov.ar)



La donación y el trasplante  
son temas de todos.

Cualquiera de nosotros  
o de nuestros seres queridos  
puede, en algún momento,  
necesitar un órgano o tejido.

Sólo hay trasplante  
si hay donación.

Un donante puede salvar  
o mejorar la calidad de vida  
de hasta 10 personas.

La donación de órganos  
y tejidos es un acto voluntario,  
desinteresado y solidario con  
uno mismo, con su familia y  
con toda la sociedad.

# 20 preguntas por la VIDA



**YO DONO**  
por vos, por él, por todos.

# 20 preguntas por la VIDA

Estas son algunas de las preguntas y respuestas más frecuentes elaboradas a partir de las inquietudes de la comunidad.

## ● 1- ¿Por qué es importante donar mis órganos?

Porque miles de personas en nuestro país necesitan un trasplante de órganos o de tejidos para salvar o mejorar su calidad de vida.

## ● 2- ¿Qué puedo donar?

En Argentina se puede donar riñones, hígado, corazón, pulmón, páncreas e intestino. También tejidos como: córneas, piel, huesos, médula ósea, válvulas cardíacas y vasos.

## ● 3- ¿Puedo donar en vida?

La mayoría de los órganos y tejidos para trasplante provienen de personas fallecidas. De acuerdo a lo establecido por la legislación vigente, la Ley 27.477 contempla los casos de donante vivo para donación de hígado y de riñón en personas mayores de 18 años, cuando el receptor sea pariente consanguíneo o por adopción, hasta cuarto grado, su cónyuge o una persona con quien mantiene una unión convivencial.

En el supuesto que una pareja donante/receptor no reúna las condiciones de compatibilidad necesarias para un trasplante de riñón puede hacerse una donación cruzada con otra pareja en idénticas condiciones.

El implante de médula ósea siempre es de donante vivo, porque es un tejido renovable y puede ser de un familiar o no.

## ● 4- ¿Quiénes pueden expresar la voluntad de donar?

Todas las personas mayores de 18 años expresando nuestra voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de los órganos y tejidos de nuestro propio cuerpo.

## ● 5- ¿Qué significa expresar mi voluntad de donar?

Expresar la voluntad es ejercer el derecho que tenemos todos los ciudadanos de manifestar el deseo sobre el destino de nuestros órganos y tejidos después de la muerte.

## ● 6- ¿Cómo puedo manifestar mi voluntad?

Podemos hacerlo en línea ingresando a “Mi Argentina” y al formulario “Manifestar mi voluntad de donar” en la sección de Salud: <https://www.argentina.gob.ar/donar-organos>

En persona, al momento de tramitar el Documento Nacional de Identidad, en el INCUCAI o en los Organismos Jurisdiccionales de Ablación e Implante de todo el país.

Para expresar la negativa enviar un telegrama gratuito con nuestros datos personales desde cualquier dependencia del Correo Argentino.

## ● 7- ¿Puedo cambiar la manifestación de mi voluntad?

Sí; podemos revocar nuestra expresión afirmativa o negativa en cualquier momento por los canales mencionados.

## ● 8- ¿Mi voluntad será respetada?

Sí, la voluntad de la persona fallecida será respetada y nadie podrá revocar esa decisión.

## ● 9- ¿Qué sucede si no expreso mi voluntad?

La ley presume que todos somos donantes, de no existir manifestación expresa.

## ● 10- ¿Qué es el Registro Nacional de Expresiones de Voluntad para la Donación?

Es el registro de las personas que expresamos nuestra manifestación afirmativa o de oposición a la donación, por cualquiera de los canales descriptos anteriormente. El registro puede consultarse desde <https://www.argentina.gob.ar/salud/incuca>

## ● 11- ¿Toda persona fallecida puede ser donante de órganos?

No toda persona fallecida puede ser donante de órganos. Para el trasplante se requiere que los órganos hayan sido mantenidos en condiciones de oxigenación y aporte sanguíneo adecuado hasta el momento de su ablación. Estas condiciones están presentes en personas que fueron internadas en servicios de cuidados críticos, con un daño grave en el sistema nervioso (traumatismo de cráneo, herida de bala, hemorragia cerebral, etc.) pero que, pese al esfuerzo médico, evolucionaron desfavorablemente y en los cuales se certificó el diagnóstico de muerte bajo criterios neurológicos.

## ● 12- ¿Existen causas médicas que me impidan completar un acta de donación?

No, no hay ninguna causa médica que nos impida el acto voluntario de donación de órganos para después de la muerte. Luego del fallecimiento, el equipo de salud evaluará y decidirá si los órganos son aptos para trasplante o no.

## ● 13- ¿Cómo y a quién se distribuyen los órganos?

La asignación de órganos y tejidos se hace en base a criterios uniformes en todo el país, que toman en cuenta exclusivamente:

- el grado de urgencia del receptor
- la compatibilidad biológica entre donante y receptor (para evitar rechazo)
- la edad
- la antigüedad en lista de espera
- el tamaño y el peso de donante y receptor

Este sistema asegura que los órganos donados se distribuyan priorizando a quienes están en situación más crítica y sean más compatibles con el donante.

## ● 14- ¿Cómo queda el cuerpo del donante después de la ablación?

La cirugía de ablación se realiza con todos los cuidados de una intervención quirúrgica de la más alta complejidad. Luego, el cuerpo es entregado a la familia sin alterar su apariencia exterior.